

ACTA DE RESPUESTA A CONSULTAS

“CHILE COMPROMISO DE TODOS – SEGUNDO SEMESTRE”, AÑO 2021.

N°	Correo	Pregunta	Respuesta
1	ctabxx@xxx.xx	<p>Estimad@s,</p> <p>Quería preguntar respecto a la adjudicación de proyectos regionales. Como corporación queremos postular un proyecto, pero a la vez una fundación va a postular otro proyecto del cual seríamos beneficiarios ¿Aplica para este caso también la admisibilidad de uno solo?</p> <p>Muchas gracias.</p>	<p>En el punto 7.1.2 de las bases se menciona lo siguiente, c) Si una entidad presenta proyectos en ambas líneas del Concurso Chile Compromiso de Todos- segundo semestre 2021 (Acción Social y Evaluación de Experiencias), deberá considerar que sólo podrá adjudicarse una de ellas. En el caso de que se trate de dos instituciones distintas y dos proyectos diferentes, entonces, es posible realizar postulación y adjudicación de los proyectos presentados.</p>
2	ilcxx@xxx.xx	<p>Estimada/o, junto con saludar , escribo en representación de Fundación Banamor de Quillota, para realizar la siguiente consulta: Como institución nos rige las normas del Título</p>	<p>Lo importante es que estén considerados en lo descrito en el punto 1.1 de las bases que menciona lo siguiente, pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales.</p> <p>Se deja constancia que no se exige una antigüedad mínima de la institución para postular, y que cualquier otro tipo de institución que postule al concurso será declarada inadmisibile.</p>

		<p>XXXIII del Libro I del Código Civil, nuestro rut 65.169.413-7, aparecemos ante el SII y Registro Civil como Fundación Municipal de Desarrollo Social de Quillota. Ante este antecedente seremos considerados como Corporación Municipal y quedamos fuera de la postulación? Quedo atenta a sus comentarios. Que tengan una excelente semana.</p>	
3	fcirxx@xxx.xx	<p>Estimados(as):</p> <p>Soy Natalia Nahuelmán, secretaria de la Fundación Círculo de Humanidades del Maule, y envió este correo con el fin de resolver algunas dudas, respecto del Fondo de iniciativas para la Superación de la Pobreza "Chile, Compromiso de todos".</p> <p>Como Fundación pretendemos postular a la Línea de Acción Social, con el objetivo de entregar saberes y desarrollar competencias y habilidades en</p>	<p>En el punto 3.1 de las bases se menciona lo siguiente:</p> <p>2. Inversión: Máximo el 60% del total de los recursos solicitados para el proyecto. Corresponde a los gastos en adquisición de equipamiento y/o mejoras de bienes destinados al proyecto, tales como: notebook, tablets, proyector, sillas, Estos gastos deberán ser pertinentes con los objetivos del proyecto.</p> <p>4. Gastos de Sostenimiento: incluye todos los gastos indirectos necesarios en los que debe incurrir el Ejecutor para la ejecución del proyecto, que no son susceptibles de prorratearse e identificarse en forma precisa en el proyecto, y cuyo monto a rendir no podrá exceder el 8% del total de los recursos transferidos. Se podrán financiar arriendo de espacios físicos para la administración y ejecución de las actividades de la institución. Por otro lado, también se considerará el gasto en de servicios como luz, agua, telefonía e internet correspondiente a la institución.</p>

		<p>pescadoras artesanales, que son mayores de edad y han mermado sus ingresos de forma considerable, a propósito de la situación sanitaria. Particularmente, pretendemos efectuar un programa de alfabetización digital, enfocado en el liderazgo y competencias de marketing digital. Sin embargo, para esto requerimos de implementos tecnológicos, específicamente, tablets que puedan acceder fácilmente a redes de internet, ya sea por WIFI o 4G. En relación a estos productos, ¿en qué tipo de gastos estarían contemplados?, ¿Gastos administrativos o de operación?</p> <p>Asimismo, en el caso que debamos comprar chips para las redes móviles, y recargar dicho chip para la compra de bolsas que permitan acceder, por ejemplo, a redes sociales, nuevamente, ¿en qué ítem de gastos se contemplaría esto?</p>	
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

		<p>Desde ya, agradecemos vuestra disposición y quedamos a la espera de las respuestas.</p> <p>Saludos,</p>	
4	rcayxx@xxx.xx	<p>Estimados señores:</p> <p>Junto con saludarles muy cordialmente les comento que Fundación Nuestros Hijos, se encuentra muy interesada en postular un proyecto en el Fondo de Iniciativas para la superación de la pobreza, "Chile compromiso de todos Fundaciones y Corporaciones", segundo semestre año 2021.</p> <p>Al respecto es importante señalar que en la actualidad tenemos en ejecución en este fondo, versión 2020, el proyecto "Entrega de Medicamentos a niños, niñas y adolescentes con cáncer en tiempos de Covid 19." cuya ejecución es desde el 16.09.20 al 15.09.21.-</p> <p>Considerando que la adjudicación del presente año es a contar del 15.10.21.-, no se cruzan los proyectos, por lo que dado la necesidad existente, quisiéramos</p>	<p>No existe problema con re-postular, pero siempre debe existir una variación en este, ya sea, en el enfoque, participantes, etc. Por otro lado mencionar que para adjudicar la institución debe mantener rendiciones, saldos o reintegros al día con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, previo a la transferencia en el caso de adjudicar.</p>

		<p>postular (renovar) el mismo proyecto actual, en una versión renovada y actualizada.</p> <p>En tal sentido les consultamos si ¿es posible efectuar esta postulación presentando el mismo proyecto del año anterior, en forma actualizada?</p> <p>Valorando su respuesta, Les saluda atentamente</p>	
5	jefexx@xxx.xx	<p>Estimad@s</p> <p>Quisiera hacer algunas consultas, queremos como institución poder postular al concurso CHILE COMPROMISO DE TODOS, nosotros somos una Organización sin fines de lucro y con alta aprobación de la comunidad, trabajando directamente con ellos, para lo cual se requiere ver lo siguiente:</p> <p>Necesitamos un nuevo móvil de rescate y búsqueda de personas, comunicaciones, este móvil pasaría a ser una inversión dentro del proyecto. Es una unidad que siempre está a disposición para la</p>	<p>En primer lugar se recomienda revisar si están habilitados para postular, según el punto 1.1 de las bases se menciona lo siguiente, pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales.</p> <p>Por otro lado, se puede subvencionar gastos de 2. Inversión: Máximo el 60% del total de los recursos solicitados para el proyecto. Corresponde a los gastos en adquisición de equipamiento, estos gastos deberán ser pertinentes con los objetivos del proyecto.</p> <p>Por último, Fundaciones y corporaciones que no persigan fines de lucro (proyectos de alcance regional) pueden acceder a un monto máximo de financiamiento de Hasta \$30.000.000 (treinta millones de pesos).</p>

		<p>comunidad más vulnerable, en esta pandemia ha trasladado personas con Covid y activamente en búsqueda de personas que no reciben el apoyo de las policías o la fiscalía. (cuando se da por cerrada la causa) nosotros estamos ahí para las familias y continuamos con la labor de búsqueda. Actualmente tenemos un móvil que fue donado (usado) por el Departamento de salud, no está en buenas condiciones ya que tiene 20 años de servicio. Nuestra consulta es si podemos postular al proyecto solicitando la renovación de este móvil y cuanto seria el aporte del proyecto para esta renovación. Desde ya se agradece su ayuda y gestión.</p> <p>Saludos.</p>	
6	camixx@xxx.xx	<p>Estimados:</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, escribo para resolver una duda respecto a las bases del</p>	<p>La Universidad de Magallanes es una corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia, creada mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 35 del 3 de octubre de 1981, del Ministerio de Educación. Si bien su estatuto señala que serán aplicable supletoriamente las disposiciones del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, se rige principalmente por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Educación, que fija normas sobre Universidades.</p>

		<p>"CONCURSO FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA", en la línea de acción Social.</p> <p>En este sentido, las bases indican "Pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales". Nos distinguiendo entre las fundaciones y corporaciones de derecho público o privado, de manera que nos surge la duda, si una Universidad como Corporación de derecho Público, sin fin de lucro puede postular a estos fondos, en la línea de acción social.</p> <p>Quedo atento a sus comentarios. Saludos cordiales</p>	<p>Por tanto, es una institución pública creada por ley, no cumpliendo con la descripción señalada en las bases. De esta manera, la Universidad de Magallanes no puede postular a la Línea de Acción Social.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, esta Universidad Pública sí se encuentra habilitada para poder postular a <u>Línea Evaluación de Experiencia del concurso</u>, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 217 de 2021.</p>
7	cbrixx@xxx.xx	<p>Hola, tengo dos consultas: 1- Actualmente estamos ejecutando el proyecto adjudicado de abril (Enredados folio 6594)</p>	<p>1) No existe problema en volver a postular, pero la institución debe mantener sus rendiciones, saldos o reintegros al día con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para poder recibir los recursos en caso de adjudicar.</p>

		<p>que termina en mayo 2022 y otro por donaciones que termina en junio 2022 ¿No hay impedimento para postular?</p> <p>2- En caso de adjudicar nosotros comenzaríamos el proyecto en de junio 2022 a diciembre de 2022 (dado que probablemente las platas se entreguen en diciembre 2021 o enero 2022 dado mi experiencia en este fondo cuando se adjudica en octubre). ¿No hay problemas en dejar esos meses iniciales inactivos (probablemente 5) aunque el proyecto tenga que definirse de 12 meses?</p> <p>Atentamente,</p>	<p>2) Ustedes establecen su carta Gantt y periodos de ejecución pero se debe justificar muy bien a que se deben estos recesos, se recomienda no tener periodos de inactividad tan largos.</p>
8	fundxx@xxx.xx	<p>Estimados,</p> <p>Quisiera saber si es posible comprar Gift Card de supermercados para usarlos como incentivo a la participación de los beneficiarios.</p> <p>Espero atenta su respuesta.</p> <p>Muchas gracias.</p>	<p>En relación a su consulta señalo que no se encuentra autorizada la entrega de Gift Card a los beneficiarios y menos para usarlo como una forma de incentivo a la participación del proyecto.</p>
9	cfmaxx@xxx.xx	<p>Estimad-s,</p> <p>En el marco de la postulación del Fondo Chile Compromiso de Todos para el segundo</p>	<p>1) Se recomienda revisar si están considerados en lo descrito en el punto 1.1 de las bases que menciona lo siguiente, pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales. Sin perjuicio de lo anterior, como Universidad sí se encuentra habilitada para poder postular a Línea Evaluación de Experiencia</p>

		<p>semestre del presente año, les escribo a nombre del laboratorio de psicología social de la Pontificia Universidad Católica con el propósito de hacer las siguientes consultas:</p> <p>1. Para la línea de acción social ustedes proponen un fondo para "Fundaciones y corporaciones que no persigan fines de lucro". Sabemos que la universidad debería caer dentro de esta categoría pero queríamos hacer la pregunta de manera directa dado que no está explícito en las bases: ¿puede un proyecto desarrollado bajo el alero de una universidad postular a este fondo?</p> <p>2. En el caso del formulario del proyecto en el anexo N°2, nuestro proyecto pertenecería a la línea de cohesión social, sin embargo, en cuanto a las subcategorías, éste abarca más de las que allí se mencionan. En tal caso, ¿es posible agregar</p>	<p>del concurso, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 217 de 2021.</p> <p>2) Sí, es posible agregar más subcategorías.</p>
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>y marcar más de las categorías mencionadas?</p> <p>Quedamos atentos a la recepción del mail. Saludos cordiales,</p>	
10	vinkxx@xxx.xx	<p>Estimados,</p> <p>Un gusto saludarlos. Les escribo para consultar sobre el Fondo Chile Compromiso de todas y todos. Como Corporación Proyecto Esperanza nos adjudicamos este año el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones de Interés Público (FFOIP) entregado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno. ¿Está permitido postular al fondo considerando esta adjudicación?</p> <p>Agradezco de antemano su respuesta. Saludos,</p>	<p>Sí, no existe problema en postular al fondo. Lo importante es estar considerado en el punto 1.1 de las bases que menciona lo siguiente, pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales</p>
11	massxx@xxx.xx	<p>Buenas noches</p> <p>Junto con saludar y esperando se encuentre bien, quisiera consultar dos cosas:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Debido a que no existe un formato entregado por el Ministerio, es posible que ustedes implementen el formato correspondiente. No existe una exigencia de quien debe firmar, pero las cartas deben ser reales y los compromisos serán revisados en la supervisión del proyecto. 2) El aporte propio es opcional, pero se evaluará si el proyecto cuenta con él, el monto es indiferente y ustedes lo valorizan.

		<p>1. En cuanto a las cartas de apoyo de las instituciones en parte de cohesión social, necesariamente por ejemplo, ¿debe ser del director del hospital o también pueden ser válida una carta de la jefatura de unidad del cáncer del hospital? que es la unidad donde se pretende realizar el trabajo.</p> <p>2. ¿Qué pasa si las corporaciones no tienen o tienen muy pocos recursos propios, nombrados en las bases como "aporte propio"?</p> <p>Agradeciendo su respuesta, Saluda cordialmente.</p>	
12	kataxx@xxx.xx	<p>Junto con saludar,</p> <p>Quisiera consultar si el representante legal de la fundación, si tiene un rol en el proyecto, puede asignarse honorarios?</p> <p>Saludos cordiales,</p>	<p>Tal como se menciona en las bases según el punto 3.1 1)Recursos Humanos: Máximo el 60% del total de los recursos solicitados para el proyecto. Corresponde a los pagos de remuneraciones, honorarios y/o impuestos al equipo ejecutor del proyecto, para el desarrollo de las actividades de éste y cuyos servicios se encuentren debidamente justificados. Se pueden considerar en este ítem al coordinador técnico y/o financiero de la iniciativa.</p>

13	p.alxx@xxx.xx	<p>Buenos días</p> <p>Como fundación adjudicada en fondos concursables chile compromiso de todos 2021, podemos presentar un proyecto y postular nuevamente en esta convocatoria?</p> <p>Saludos Cordiales</p>	<p>No existe problema en volver a postular, pero la institución debe mantener sus rendiciones, saldos o reintegros al día con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para poder recibir los recursos en caso de adjudicar.</p>
14	jasmxx@xxx.xx	<p>Estimados</p> <p>Junto con saludar, tengo a bien consultar si Una Unión comunal de adultos mayores (UCAM) AL Fondo.</p> <p>Quedo atenta.</p> <p>Gracias</p>	<p>Según el punto 1.1 de las bases menciona lo siguiente, pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales.</p>
15	jcaixx@xxx.xx	<p>junto con saludar, te dejo mis consultas en primera instancia, favor te pido envío de las bases:</p> <p>PREGUNTAS:</p> <p>1.- ¿Dónde están las bases de postulación?</p> <p>2.- De acuerdo con el grupo de población, ¿pueden ser estudiantes de la misma institución?, para el caso jóvenes de 15-29 años.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Las bases y toda la documentación para postular se encuentran en: http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-compromiso-de-todos-2021-segundo-semester/ 2) Sí, no existe problema. Ustedes establecen sus beneficiarios. 3) Ustedes deben definir la logística del funcionamiento del proyecto, como también, apegarse al formulario para indicar en donde se ejecutara el proyecto. 4) Es necesario mencionar el número de hombre y mujeres, rango de edad, y criterios de selección. 5) Dependerá de la duración del proyecto, puede durar mínimo 6 meses máximo 12 meses. Recomendamos considerar que el inicio del proyecto será en los últimos meses del 2021. 6) Ustedes establecen la duración de su proyecto, puede durar como mínimo 6 meses y máximo 12 meses. 7) Debe ir acorde al proyecto que ustedes establezcan para poder entregan un buen servicio.

		<p>3.- De acuerdo con lo anterior, el grupo de población, en el caso de Personas Mayores o Personas en Situación de Calle, ¿Nosotros indicamos el lugar o Centro u Hogar de Ancianos desde donde ejecutaremos el proyecto o por ejemplo puede ser, Centro de día de Puerto Montt u Hogar de Ancianos San Paul de la comuna de Puerto Montt, si es así, en qué momento se extrapola a nivel regional?</p> <p>4.-En la sección Participantes, ¿Qué datos es necesario incluir de los participantes o solo se debe incluir datos generales, como por ejemplo 50 hombres y 50 mujeres?</p> <p>5.-En cuanto a la descripción de las actividades, ¿Cuándo se debe comenzar y terminar la ejecución del proyecto (segundo semestre 2021 o durante el año 2022?</p> <p>6.- ¿Cuánto tiempo dura la ejecución del proyecto?</p> <p>7.- En cuanto a la Definición de los Recursos Humanos, ¿cuántos</p>	<p>8) El aporte propio es opcional, pero se evaluará contar con él, el monto es indiferente y ustedes lo valorizan.</p> <p>9) En la justificación del presupuesto deben detallar en profundidad todos sus gastos. No es necesario considerar flujo de caja, pero si es un mecanismo recomendado en la planificación del proyecto.</p>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>profesionales deben trabajar en el proyecto y por cuánto tiempo?</p> <p>8.- En cuanto al Resumen de Financiamiento de no contar con financiamiento propio, ¿Baja el puntaje de aprobación?</p> <p>9.- En cuanto a la Justificación del Proyecto, ¿ Se debe confeccionar Flujo de Caja estimado?.</p> <p>Quedo atento a tus respuestas, durante el día te llamare.</p> <p>Saluda cordialmente,</p>	
16	lmerxx@xxx.xx	<p>Estimados: junto con saludar, y esperando que se encuentren muy bien, como Fundación Banigualdad queremos realizar las siguientes consultas sobre el proceso de licitación descrito:</p> <p>1.¿ Se puede postular un proyecto a varias regiones? De ser así, ¿Se disminuyen los cupos de beneficiarios?¿ Los \$50.000.000 se utilizarían para financiar la implementación del proyecto en la totalidad de regiones ha ejecutar?</p>	<p>1) Si, se pueden postular proyectos multiregionales con un financiamiento máximo de \$50.000.000. Ustedes establecen el número de participantes total del proyecto.</p> <p>2) Se busca que la comunidad beneficiaria sea un agente activo en la solución del problema identificado, involucrándose directamente en las diferentes etapas del proyecto, a partir de mecanismos participativos tanto en el diseño, como en la ejecución y evaluación del proyecto. Se espera que la comunidad sea co-creadora y/o ejecutora de la iniciativa, y no sólo receptora de los beneficios de ésta. Lo anterior será respaldado mediante la entrega de minutas de trabajo, encuestas, focus group, entre otros mecanismos utilizados para la construcción con los participantes del proyectos y se verificará dicha implementación durante el seguimiento del proyecto.</p> <p>3) Ustedes establecen el número de beneficiarios con la iniciativa a ejecutar.</p>

		<p>2. En cuanto a la participación de la población objetivo, ¿ en la presentación de la propuesta debe indicarse cómo se involucrarán en cada etapa? ¿Cómo medio de verificación pueden utilizarse encuestas online realizadas por la institución?</p> <p>3. ¿Cuál es el cupo total de beneficiarios que se puede abarcar por proyecto?</p>	
17	josexx@xxx.xx	<p>Estimados junto con saludar quisiera consultar si el objetivo que estamos diseñando cabe en la categoría 22.1 Proyectos para la superación de la pobreza que tengan dentro de sus objetivos el apoyo a la superación de su vulnerabilidad, pudiendo incluir la entrega de servicios y/o productos directos a personas o grupos vulnerables"</p> <p>Objetivo General planteado: Apoyar y fortalecer acciones de implementación de protocolos sanitarios para</p>	<p>Según el punto 2.2 de las bases lo comentado calzaría con: -Iniciativas que permitan el desarrollo de actividades para la generación de ingresos (no incluye asignaciones monetarias directas) a las personas que no los están percibiendo o que han visto mermadas la generación de éstos a raíz de la contingencia sanitaria. Lo importante es explicar y justificar el proyecto en profundidad.</p>

		<p>minimizar el riesgo de transmisión del Covid - 19 en pequeños comercios y emprendimientos turísticos de las cuatro comunas de la cuenca del Lago Llanquihue, en el contexto de crisis sanitaria que les permita reactivar actividad económica de forma segura para ellos y sus clientes, así mismo difundir estas buenas prácticas para potenciar el fomento productivo en este territorio.</p> <p>Esto en el contexto del evidente NO cumplimiento de los protocolos en los emprendimientos de barrio o pequeños emprendimientos turísticos principalmente liderado por mujeres.</p> <p>Quedamos atentos, Un fuerte abrazo</p>	
18	aresxx@xxx.xx	<p>Estimados señores:</p> <p>Somos una Asoc. de Consumidores, creadas bajo la Ley de Protección del Consumidor, N° 19.496, y registrada en el Ministerio de Economía. Por supuesto, no tenemos fines de lucro y tenemos 10 años de existencia.</p>	<p>Según el punto 1.1 de las bases menciona lo siguiente, pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales.</p>

		<p>La consulta es, si podemos participar en el Llamado del segundo semestre del Fondo Chile Compromiso de Todos .</p> <p>Atte</p>	
19	ongaxx@xxx.xx	<p>Buenos días,</p> <p>Junto con saludar les hacemos las siguientes consultas:</p> <p>Leyendo las bases del fondo queremos aclarar ¿si el proyecto que vamos a presentar puede ir en los ámbitos de acción de salud y violencia de género?</p> <p>El proyecto tiene como objetivo promocionar los derechos y el acceso a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, así como, prevenir la violencia durante el embarazo y la violencia gineco-obstetra; se realizan capacitaciones - talleres a las beneficiarias y personal de salud vinculados al ciclo vital de las mujeres de los CESFAM de la comuna de La Pintana, además se incluye la</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Si, esos serían los ámbitos de acción. Se recomienda revisar que su proyecto calce en lo descrito en el punto 2.2 de las bases. 2) Ese gasto corresponde a 1. Administrativos: Sin tope. Corresponde a los gastos asociados a la ejecución del proyecto tales como: recursos para el cuidado, transporte y/o alimentación de los y las participantes, los cuales deben ser pertinentes a la ejecución del proyecto.

		<p>entrega de tres kits con los siguientes insumos de primera necesidad para las mujeres:</p> <p>A) Copa menstrual y vaso sanitizador + tríptico de uso, toallas de tela reutilizable.</p> <p>B) Puerperio: pezonera reutilizable + apósitos, jabón neutro, gasas estériles – compresas algodón.</p> <p>C) Sexualidad: condones femeninos y masculina – lubricante-test de VIH rápido que apuntan a fortalecer los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en situación de vulnerabilidad social y acceso a la salud reproductiva.</p> <p>La segunda consulta, ¿pertenece a la categoría de gastos administrativos de la compra de los kit del proyecto? Sino es así a ¿cuál pertenecería?.</p> <p>Gracias. Saludos.</p>	
20	marixx@xxx.xx	<p>Buenas tardes, consulta en anexo 2 formulación de presentación de proyecto aparece que</p>	<p>Los anexos los pueden encontrar en: http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-compromiso-de-todos-2021-segundo-semester/</p>

		<p>existe "manual de apoyo a la implementación de los ítems" Definición de los recursos Humanos, y además hace alusión de la existencia de un excel de apoyo al presupuesto, Pero no encuentro estos materiales de apoyo a la postulación.</p> <p>Por favor ver, si me pueden orientar donde los encuentro, gracias</p>	
21	orgxx@xxx.xx	<p>Estimado</p> <p>Junto con saludar, escribo de la oficina de organizaciones comunitarias de la Municipalidad de Futaleufú, para consultar respecto al lanzamiento del FONDO CHILE COMPROMISO DE TODOS Y TODAS 2ª Convocatoria.</p> <p>Mi consulta es, este Fondo estará dirigido a todas las organizaciones o solo a corporaciones y fundaciones regidas por el código civil?</p> <p>Instituciones postulantes Monto máx. de financiamiento Alcance de los proyectos</p>	<p>Según el punto 1.1 de las bases menciona lo siguiente, pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales.</p>

		<p>Fundaciones y corporaciones que no persigan fines de lucro Hasta \$30.000.000 (treinta millones de pesos) Proyectos de alcance regional</p> <p>Fundaciones y corporaciones que no persigan fines de lucro Hasta \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) Proyectos de alcance multiregional</p> <p>Esta es la información que aparece en la página, por eso mi consulta, así no lo comparto con las organizaciones de la 19.418.</p> <p>Quedo atenta a sus comentarios. Saludos</p>	
22	aherxx@xxx.xx	<p>Estimados/as:</p> <p>Junto con saludar, quisiera plantear la siguiente pregunta. En las bases se menciona que dentro de cada línea (Acción Social / Evaluación de experiencia) solo se podrá</p>	<p>En el punto 7.1.2 de las bases se menciona lo siguiente, c) Si una entidad presenta proyectos en ambas líneas del Concurso Chile Compromiso de Todos- segundo semestre 2021 (Acción Social y Evaluación de Experiencias), deberá considerar que sólo podrá adjudicarse una de ellas.</p>

		<p>adjudicar 1 proyecto por institución. Lo que no nos queda del todo claro es si es posible adjudicar 1 proyecto en cada línea, es decir, adjudicar 2 proyectos, donde uno sea línea Acción Social y el otro de la línea Evaluación.</p> <p>Desde ya muchas gracias,</p>	
23	mnelxx@xxx.xx	<p>Estimado junto con saludar y en virtud de lo conversado vía telefónica solicitó a usted pueda orientarme si este fondo concursable está orientado solo a organizaciones vigentes o incluye a organizaciones que vencieron durante el tiempo de pandemia y que se encuentran con la prórroga promulgada hasta 3 meses después que termine el estado de excepción.</p> <p>Favor también ayudarme de como que ideas postular a las organizaciones.</p> <p>Saludos cordiales.</p>	<p>Según el punto 1.1 de las bases menciona lo siguiente, pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales.</p> <p>Existe documentación que se debe presentar pero si existe alguna documentación vencida de igual modo pueden postular debido a que está la ley 21.239, la cual prorroga el mandato actualmente vigente de los directorios u órganos de administración y dirección de las asociaciones y organizaciones correspondientes a: a) Las asociaciones y fundaciones constituidas conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil (entre otras).</p> <p>Por otro lado se recomienda revisar las bases disponible en: http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-compromiso-de-todos-2021-segundo-semester/</p>
24	pdonxx@xxx.xx	<p>Hola,</p> <p>Quisiera consultar sobre este punto:</p>	<p>1) Si se adjudican el fondo se da como aprobado su presupuesto. De igual manera se pueden realizan algunas observaciones/modificaciones posterior a su adjudicación. Siempre y cuando no sean gastos que estén contenido como gastos no</p>

		<p>Gastos de Sostenimiento: incluye todos los gastos indirectos necesarios en los que debe incurrir el Ejecutor para la ejecución del proyecto, que no son susceptibles de prorratearse e identificarse en forma precisa en el proyecto, y cuyo monto a rendir no podrá exceder el 8% del total de los recursos transferidos. Se podrán financiar arriendo de espacios físicos para la administración y ejecución de las actividades de la institución. Por otro lado, también se considerará el gasto en de servicios como luz, agua, telefonía e internet correspondiente a la institución.</p> <p>Sólo pueden rendir gastos de sostenimiento los Ejecutores que tienen incluido este ítem en el plan de cuentas y/o presupuesto aprobado por la Subsecretaría de Evaluación Social.</p> <p>¿Que esté aprobado por la subsecretaría de evaluación social es si se</p>	<p>financiables, los cuales son detallados en el punto N°3.2 de las bases del concursos.</p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

		aprueba el proyecto presentado y me adjudico los fondos? gracias,	
25	ieisxx@xxx.xx	De mi consideración, En el fondo de Evaluación de Experiencias, se señala que deben ser experiencias desarrolladas por Organizaciones Sin Fines Lucro. En este sentido, son consideradas las experiencias de proyectos de intervención implementados por Organizaciones Sin Fines de Lucro, pero que corresponden a Programas Públicos que han sido licitados para su ejecución por entidades privadas. Por ejemplo, Programa Calle, Residencias para la Superación, Albergues de Emergencia, Vivienda con Apoyo, etc. Gracias.	Se recomienda revisar el punto 2.2.1 de las bases donde explican mejor que se debe considerar "De la experiencia". De todas maneras, no existe restricción a lo indicado sobre los programas públicos ejecutados por institucionados privadas.
26	aaguxx@xxx.xx	Buenos días Envío consulta para proyecto Chile Compromiso de Todos referente al trabajo con	1) Tal como se menciona en el punto 3.1 de las bases, existen los 4.Gastos de Sostenimiento : incluye todos los gastos indirectos necesarios en los que debe incurrir el Ejecutor para la ejecución del proyecto, que no son susceptibles de prorratearse e identificarse en forma precisa en el proyecto, y cuyo monto a rendir no podrá exceder el 8% del total de los recursos transferidos. Se podrán financiar arriendo de espacios físicos para la administración y ejecución de las actividades

		<p>Personas en Situación de Calle. La consultas son;</p> <p>-¿Se puede arrendar espacio?</p> <p>- ¿Se puede pagar servicios básicos del espacio?</p> <p>- ¿Las cartas de compromiso de las organizaciones que apoyan tienen algún formato?</p> <p>- ¿Hay algún monto mínimo por hora para contratación de Recurso Humano?</p> <p>Atento a cualquier novedad</p> <p>muchas gracias!</p>	<p>de la institución. Por otro lado, también se considerará el gasto en de servicios como luz, agua, telefonía e internet correspondiente a la institución.</p> <p>2) El formato a utilizar es libre.</p> <p>3) Si bien, no está establecido por bases el valor hora por profesional, pero se recomienda ajustarse a lo que se observa en el mercado laboral.</p>
27	msanxx@xxx.xx	<p>Estimados,</p> <p>Junto con saludar quisiera preguntar si una misma institución postulante puede adjudicarse dos proyectos, uno en cada línea (acción social + evaluación de experiencias).</p> <p>Saludos.</p>	<p>En el punto 7.1.2 de las bases se menciona lo siguiente, c) Si una entidad presenta proyectos en ambas líneas del Concurso Chile Compromiso de Todos- segundo semestre 2021 (Acción Social y Evaluación de Experiencias), deberá considerar que sólo podrá adjudicarse una de ellas.</p>
28	dacixx@xxx.xx	<p>Estimados:</p> <p>Junto con saludar, quisiera hacer una consulta respecto a las bases del Fondo</p>	<p>1) Según el punto 1.1 de las bases menciona lo siguiente, pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales.</p> <p>2) Se recomienda revisar el punto 2.2 de las bases, donde se describen los tipos de proyecto a financiar.</p>

		<p>conkursable 2021 Chile compromiso de todos.</p> <p>-¿Puede postular una fundación sin fines de lucro que además recibe financiamiento del SSMOC?</p> <p>- En relación a lo anterior, ¿una fundación con dichas características puede postular con un proyecto nuevo que busque dar solución a necesidades que no cubre el SSMOC?</p> <p>Gracias por el espacio. Saludos cordiales</p>	
29	jsilxx@xxx.xx	<p>Quisiera saber si es posible que una Junta de Vecinos postule a este fondo concursable?</p>	<p>Según el punto 1.1 de las bases menciona lo siguiente, pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales.</p>
30	mperxx@xxx.xx	<p>En el tipo de proyecto 1 de las bases, se especifica: "proyectos que contribuyan a la digitalización de los canales de venta de las personas beneficiadas con proyectos de superación de la pobreza", ¿a qué se refieren con personas beneficiadas con proyectos de superación de la pobreza?</p>	<p>Que tengan como objetivo la superación de la pobreza, teniendo en consideración problemáticas surgidas o amplificadas por la contingencia sanitaria, que tengan un impacto negativo en sus territorios o comunidades. Se pueden establecer con criterios de selección que acrediten que los beneficiarios son personas vulnerables.</p>

		<p>¿Y de qué forma se sabe quiénes son ellos? Muchas gracias</p>	
31	mperxx@xxx.xx	<p>En el presupuesto se dice que los recursos humanos no pueden superar el 60% de los recursos solicitados para el proyecto. ¿Ese 60 % es del monto total del proyecto o solo de la parte que aporta el Ministerio al proyecto? ¿cuánto es el mínimo que debe aportar la institución al proyecto como aporte propio? ¿Ese aporte propio puede ser en especies o valorizado?</p>	<p>Corresponde al 60% del monto solicitado al Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Por otro lado. el aporte propio es opcional pero se evaluará contar con él, el monto es indiferente y ustedes lo valorizan.</p>
32	berrixx@xxx.xx	<p>Hola estimado equipo del ministerio, tengo una consulta sobre el fondo antes mencionado, con la fundación Minga Valpo queremos postular un proyecto que tal como dice en las bases: Proyectos que permitan facilitar la generación de ingresos a las personas que no los están percibiendo. Este proyecto consiste en realizar talleres para jóvenes y adultos desempleados en donde se les entrega herramientas para que ellos aprendan sobre construcción sustentable,</p>	<p>Se recomienda considerar lo establecido en el punto 3.1 de las bases en el cual se menciona los gastos a financiar, por otro lado, pueden considerar el arriendo de un espacio físico tal como se menciona a continuación:</p> <p>Les solicitamos revisar los gastos no financiables en el punto 3.2 de las bases, en donde se indica, en la letra e) que no serán financiable aquellos gastos correspondientes a infraestructura y obras.</p>

		<p>de tal forma que ellos puedan usar este conocimiento en futuros empleos o emprendimientos propios, el problema es que para realizar estos talleres debemos construir algún tipo de edificación o espacio y en las bases dice que no se puede construir, podríamos construir de todas formas considerando esos gastos como gastos de operación ??.</p> <p>de antemano muchas gracias por su respuesta atentamente.</p>	
33	josexx@xxx.xx	<p>Buenas tardes, escribo por las siguientes consultas:</p> <p>Línea de Acción Social Respecto a las categorías de gastos: ¿Pueden pagarse boletas de honorario en el ítem Administrativo (por ejemplo: para pagar el servicio de una diseñadora para que realice una infografía de difusión)? ¿Es posible pagar en algún ítem la licencia de un software internacional (el cual, al ser</p>	<p>1) Tal como se menciona en el punto 3.1 de las bases se menciona que es posible considerar gastos Administrativos: Sin tope. Corresponde a los gastos asociados a la ejecución del proyecto tales como: materiales de apoyo y/o de oficina para el desarrollo de capacitación y/o entrenamiento; arriendo de vehículos; gastos de transporte tales como bencina, peajes y pasajes (dentro del país) del equipo ejecutor y de los y las participantes. A su vez, se podrá financiar los costos asociados para la obtención de la firma electrónica de los representantes de la institución para ser utilizados en los mecanismos de revisión electrónicos del Estado. Se les recuerda que los gastos de recursos humanos solo se pueden ingresar en el Subitem destinado a ellos.</p> <p>2) Tal como se menciona en la bases, los gastos con tarjeta de crédito, se aceptara de manera excepcional el uso de tarjeta de crédito institucional del organismo ejecutor para gastos autorizados que requieran cobro en moneda internacional. El uso de este medio de pago deberá ser cancelado en una cuota, con el fin de evitar la generación de intereses o reajustes asociados a las compras en cuotas. Adicionalmente, se establece que se aceptará el uso de esta modalidad, siempre que no genere algún beneficio de tipo personal o particular. Por último, indicar que el ejecutor deberá presentar la documentación de respaldo de las operaciones (en caso de recurrir a este medio de pago), con el objeto de</p>

		<p>internacional, requiere pagarse con tarjeta de crédito)? ¿Se pueden financiar gastos de alojamiento? Respecto a la dimensión "Cohesión Social": ¿Será evaluada en ambos tipos de proyecto (tipo 1 y tipo 2)? ¿Existe alguna carta tipo para corroborar esta asociación? En caso contrario, ¿qué debe contener esta carta? Nuestro proyecto trabajará implementando programas en colegios, ¿es necesario tener cartas de ellos?</p> <p>Línea de Evaluación de experiencias Respecto a la dimensión "Complementariedad": Si tenemos otras instancias asociadas, ¿es necesario tener cartas de apoyo de ellas?</p> <p>Muchas gracias, saludos cordiales</p>	<p>determinar la correcta utilización de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3) Se recomienda revisar el punto 3.1 de las bases. 4) El criterio de Cohesión Social, se evaluará en los proyectos tipo 1 y tipo 2 indicados en el numeral 2.2 de las bases del concurso. 5) El formato de las cartas de apoyo es libre. Idealmente tienen que contar con el respaldo (documento) que trabajaran con cada uno de las instituciones nombradas.
34	snvexx@xxx.xx	<p>Estimados, junto saludar, escribo desde la Universidad Católica de la Santísima Concepción (UCSC). Respecto al</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Lo importante es que estén considerados en lo descrito en el punto 1.1 de las bases que menciona lo siguiente, pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales.

		<p>fondo indicado en el asunto, quisiera realizar las siguientes consultas:</p> <p>1- La UCSC es una corporación de derecho público, puede postular a la línea de acción social.? Adjunto certificado con la naturaleza jurídica para despejar la duda.</p> <p>2- Para la línea evaluación de la experiencia, la Universidad debe buscar el programa a evaluar, ¿debe ser un programa que la UCSC haya ejecutado?</p> <p>3- Donde puedo visualizar información financiera para la elaboración del presupuesto? ¿El aporte del ejecutor puede ser valorizado, es obligatorio?</p> <p>Quedo atento y muy agradecido!</p> <p>Atte</p>	<p>2) Según el punto 2.2.1 de las bases, Por experiencia se hará referencia a la iniciativa, programa o caso que se quiere evaluar, analizar, estudiar o investigar mediante el proyecto que se presenta. Se puede tratar de una (1) experiencia o de un conjunto de ellas, sin perjuicio de que en las presentes Bases se haga referencia a ella en modo singular.</p> <p>Además, se deberá tratar de experiencias desarrolladas por instituciones privadas sin fines de lucro, y cuya implementación se encuentre actualmente finalizada o en ejecución.</p> <p>Por último, la institución postulante puede evaluar una experiencia de la cual es responsable (institución postulante es, a su vez, la institución ejecutora de la experiencia) o evaluar una experiencia ejecutada por otra/s institución/es (institución postulante analiza la experiencia de otra institución ejecutora).</p> <p>3) Se recomienda revisar el punto 3.1 de las bases para crear el presupuesto.</p> <p>4) El aporte propio es opcional pero se premia contar con él, el monto es indiferente y ustedes lo valorizan.</p>
35	hmanxx@xxx.xx	<p>Te quiero consultar lo siguiente, la fundación tiene oficina central en la 6 Región ciudad San Fernando y una sucursal en la región de Los Lagos ciudad PURRANQUE. La fundación puede postular de manera</p>	<p>Tal como se menciona en el punto 2.4 de las bases: Alcance y cantidad de proyectos a financiar,</p> <p>Los proyectos podrán tener alcance regional (sólo una región) involucrando una o más comunas de dicha región o un alcance en más de una región (multi-regionales). En el caso de que una institución presente más de un proyecto para una misma región, sólo se considerará admisible el último proyecto ingresado.</p>

		<p>conjunta la sexta región y la región de Los Lagos. Y a su vez postular de manera independiente la 6 Región y la Región de la Lagos?</p> <p>Quedo atento a tu respuesta</p> <p>Saludos</p>	<p>Una institución podrá postular hasta tres proyectos, incluyendo regionales (siempre que correspondan a regiones distintas) y multi-regionales; sin embargo, podrá adjudicarse sólo uno, siguiendo lo señalado en el numeral 7 de las presentes bases.</p>
36	pamexx@xxx.xx	<p>Hola , buenas tardes tengo las siguientes consultas</p> <p>a) Una ONG puede postular al fondo Línea de Acción Social ?</p> <p>b) Una misma fundación puede postular al fondo Línea de Acción Social y al fondo de fondo Línea de Acción Social obviamente con proyectos atingentes a cada fondo</p> <p>c) La Fundación 1 está interesada en postular al fondo de Línea de Acción Social. La Fundación 2 postulará al fondo Línea de Evaluación de Experiencia para evaluar sus proyectos y también los de la Fundación 1, ya que las temáticas y los beneficiarios de ambas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Lo importante es que estén considerados en lo descrito en el punto 1.1 de las bases que menciona lo siguiente, pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales. 2) En el punto 7.1.2 de las bases se menciona lo siguiente, c) Si una entidad presenta proyectos en ambas líneas del Concurso Chile Compromiso de Todos-segundo semestre 2021 (Acción Social y Evaluación de Experiencias), deberá considerar que sólo podrá adjudicarse una de ellas. 3) No, debido a que se tratarían de instituciones diferentes las cuales ambas postularan su proyecto a las dos líneas de acción.

		<p>fundaciones son complementarios y están muy vinculadas . Esto invalidaría la posibilidad de la Fundación 1 a postular a la línea de acción social?</p> <p>Quedo atenta a tu pronta respuesta</p> <p>Desde ya muchas gracias</p> <p>Saludos</p>	
37	marixx@xxx.xx	<p>Estimados, buenas tardes.</p> <p>En el marco del fondo "Chile Compromiso de Todos", quisiera saber si una Corporación (constituida jurídicamente) puede postular sólo con el RUT otorgado por el SII o es necesario que tenga iniciación de actividades? Pensando en la posibilidad de iniciar actividades al momento de confirmar una eventual adjudicación de fondos.</p> <p>Muchas gracias,</p>	<p>Según el punto 1.1 de las bases, pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales.</p> <p>Se deja constancia que no se exige una antigüedad mínima de la institución para postular, y que cualquier otro tipo de institución que postule al concurso será declarada inadmisibile.</p>
38	bernxx@xxx.xx	<p>Estimados, junto con saludar enviamos nuestras dudas con</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) El formato de CV es libre 2) Tal como se menciona en el punto 3.1 de las bases se menciona lo siguiente, Inversión: Máximo el 60% del total de los recursos solicitados para el proyecto. Corresponde a los gastos en adquisición de equipamiento y/o mejoras de bienes

		<p>respecto a la convocatoria.</p> <p>¿Es requerido un formato de curriculum estandarizado para adjuntar?</p> <p>¿El gasto administrativo puede ser el servicio de creación de una plataforma on line?</p> <p>¿Cuántos proyectos se pueden presentar por línea de acción? O se permiten 3 proyectos en total?</p> <p>¿el proyecto presentado puede influir en dos tipos de proyectos distintos?</p> <p>¿Se puede congelar el proyecto por algún tiempo? Por ejemplo, si trabajamos en educación, congelar el mes de Febrero</p> <p>Saludos y quedamos atentas</p>	<p>destinados al proyecto, tales como: notebook, proyector, sillas, Estos gastos deberán ser pertinentes con los objetivos del proyecto. En caso de contratar servicios por concepto de mejoras tecnológicas o el pago a un tercero por la elaboración de algún insumo relevante para la optimización de un proceso para la institución, éste deberá ser registrado en este ítem. Adicionalmente, los gastos por este concepto deberán ser rendidos mediante la presentación de la factura emitida por la respectiva persona jurídica, no se financiarán boletas de honorarios referente a este tipo de gastos, debido a que eso corresponde a un gasto de recursos humanos.</p> <p>3) La cantidad de proyectos a presentar esta definido en el punto 2.4 de las bases, en donde se indica que en la línea de acción social se puede presentar un total 3 proyectos.</p> <p>4) Se recomienda revisar los tipos de proyecto a financiar, disponible en el punto 2.2 de las bases.</p> <p>5) En su carta Gantt pueden considerar un mes sin actividades, tienen que justificar a que se debe.</p>
eE	cgonxx@xxx.xx	<p>Estimado junto con saludar respecto al Fondo Chile Compromiso de Todos 2021, pueden postular las Municipalidades</p>	<p>Lo importante es que estén considerados en lo descrito en el punto 1.1 de las bases que menciona lo siguiente, pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales.</p>
40	diegxx@xxx.xx	<p>Junto con saludarle, en base al proyecto Concursable Chile Compromiso de Todos, de</p>	<p>Se evaluará que los ejecutores desarrollen acciones conjuntas con otras entidades (ya sean públicas o privadas), que permitan generar iniciativas para abordar la problemática. El trabajo conjunto con otras instituciones deberá ser respaldado con cartas de apoyo de las</p>

		<p>manera regional, en cuanto a la complementariedad, ¿se puede hacer un trabajo en conjunto con una municipalidad?.</p> <p>Se despide atte.</p>	<p>instituciones participantes. y se verificará dicha implementación durante el seguimiento del proyecto.</p>
41	berrxx@xxx.xx	<p>Hola estimado equipo del ministerio, Como fundación tenemos un proyecto que consiste en la construcción de una plaza de juegos para una comunidad en condición de vulnerabilidad de la comuna de Concón, la novedad de este proyecto es que esta plaza se construye a través de capacitaciones para jóvenes cesantes de la ciudad, en construcción sustentable (que es una de las especialidades de la fundación) con lo cual abordamos la temática de Iniciativas que permitan el desarrollo de actividades para la generación de ingresos (no incluye asignaciones monetarias directas) a las personas que no los están percibiendo o que han visto mermadas la generación de éstos a raíz</p>	<p>Tal como se menciona en el punto 3.2 gastos no financiados se establece en el punto e) Gastos en infraestructura y obras.</p>

		<p>de la contingencia sanitaria. Una vez terminada la plaza se realizarán talleres con actividades lúdicas que potencien las "habilidades blandas" de los niños y niñas de esta misma comunidad por el plazo estipulado en las bases. La pregunta es ¿podemos participar de este fondo justificando los gastos de la construcción de la plaza como inversión, tomando en cuenta que será utilizada para los talleres de los jóvenes desempleados y para las actividades con los niños ? de antemano muchas gracias por su respuesta.</p>	
42	marixx@xxx.xx	<p>Buenas tardes, consulta cual sería la fecha tope para comenzar la ejecución del proyecto si somos adjudicados?</p> <p>Quedamos atentas,</p>	El inicio del proyecto está considerado cuando la institución recibe los recursos.
43	andrxx@xxx.xx	<p>1. Punto 2.5 Plazo de ejecución de las propuestas, al mencionar "...a contar de la fecha de recepción de los recursos por parte de la institución adjudicataria.", puede explicar cómo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) La transferencia de los recursos se realiza en dos cuotas, la primera al estar totalmente tramitado el último acto administrativo y la segunda según se cumplan los requerimiento que se establezcan en el convenio firmado. 2) El presupuesto presentado como institución para ejecutar el proyecto. 3) Se recomienda revisar el punto 3.1 de las bases si lo pueden incorporar en alguno de los puntos que si son financiables con el fondo. 4) Se recomienda revisar el punto 3.1 de las bases, lo que si se permite es contratar servicios por concepto de mejoras tecnológicas o el pago a un

	<p>es la entrega de los recursos, si acaso es parcelada o total al inicio, gracias.</p> <p>2. Punto 3.1, numeral 4, Gastos de sostenimiento, ¿a qué se refiere con “plan de cuentas y/o presupuesto aprobado por la Subsecretaría de Evaluación social”? ¿Es algo que se obtiene de alguna forma especial antes de participar o está aprobado si la propuesta lo incluye y detalla?</p> <p>3. Punto 3.2, Gastos no financiados, letra e, ¿a qué se refiere con “Gastos en infraestructura y obras”? Ya que nuestro proyecto contemplaría intervenciones constructivas menores para beneficio de la población vulnerable.</p> <p>4. ¿Es posible externalizar parte de los servicios, por ejemplo, el seguimiento?, obviamente la ONG supervisaría que este servicio se cumpla.</p> <p>5. Si el punto anterior procede, ¿es posible que, habiendo cerrado el proyecto (por ejemplo,</p>	<p>tercero por la elaboración de algún insumo relevante para la optimización de un proceso para la institución, éste deberá ser registrado en este ítem. Adicionalmente, los gastos por este concepto deberán ser rendidos mediante la presentación de la factura emitida por la respectiva persona jurídica, no se financiarán boletas de honorarios referente a este tipo de gastos, debido a que eso corresponde a un gasto de recursos humanos.</p> <p>5) No se puede externalizar la ejecución del proyecto, si una institución postula es quien se debe hacer cargo de ejecutar.</p> <p>6) Es posible que una persona tenga más de un cargo en el proyecto.</p> <p>7) El aporte propio es opcional pero se evaluará contar con él, el monto es indiferente y ustedes lo valorizan.</p> <p>8) En ese caso es mejor no contemplar y solo poner lo que quieren que sea financiado por el fondo con su monto correspondiente.</p> <p>9) Este es un fondo independiente, lo importante es cumplir con lo expuesto en las bases para poder adjudicar.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>en 6 meses), uno de los beneficios pueda seguir otorgándose por parte de la empresa de servicios externos contratada, pero ya sin supervisión de la ONG? Esto si conviene para los beneficiarios el hecho de que podamos contratarles un servicio anual, considerando que no es tanto mayor el gasto para el proyecto.</p> <p>6. ¿Puede ser la misma persona el coordinador técnico con el coordinador financiero para un proyecto de alcance regional?</p> <p>7. En antecedentes del proyecto, ¿se considera un aporte, por ejemplo, contar con recursos propios tales como un vehículo personal para traslado (no de propiedad de la sociedad, sino que de la persona contratada para dicha labor)?</p> <p>8. ¿Puede dejarse en 0 algún aporte financiero si la institución no cuenta con dichos recursos?</p>	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

		<p>9. ¿Hay ponderación por fondos privados ganados anteriormente? Agradece de antemano su respuesta,</p>	
44	gabrx@xxx.xx	<p>Muy buenas tardes, en el contexto del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza "Chile Compromiso de Todos - Fundaciones y Corporaciones", y en nombre de la Fundación Kalem Chiloé, consulto lo siguiente:</p> <p>¿Es posible abarcar en un mismo proyecto varios ámbitos de acción?, por ejemplo, Medio ambiente, Trabajo y Seguridad y Desarrollo Humano, a la vez.</p> <p>La Fundación que postule, ¿debe cumplir con algún requisito de antigüedad, expertise, participación en otros fondos públicos, o existe algún tipo de restricción específica?</p> <p>¿Existe algún número mínimo y/o máximo de beneficiarios del proyecto?</p> <p>¿Es posible considerar como un gasto de inversión la Certificación necesaria para formalizar</p>	<p>1) Pueden seleccionar más de un ámbito de acción. 2) Lo importante es que estén considerados en lo descrito en el punto 1.1 de las bases que menciona lo siguiente, pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales.</p> <p>Se deja constancia que no se exige una antigüedad mínima de la institución para postular, y que cualquier otro tipo de institución que postule al concurso será declarada inadmisibile.</p> <p>3) No existe un mínimo o máximo de beneficiarios, eso lo establecen ustedes. 4) Se recomienda revisar el punto 3 de las bases en el cual se exponen los GASTOS A FINANCIAR.</p>

		<p>una actividad u oficio, para la cual los beneficiarios del proyecto fueron capacitados? Es decir si es posible pagar a la entidad certificadora el cobro por la evaluación y certificación del postulante por nosotros entrenado, y colocar dicho cobro en este ítem del proyecto. Agradeciendo su atención,</p>	
45	desaxx@xxx.xx	<p>Estimadas/os,</p> <p>Les escribo a nombre de la ONG Reconstruyendo Espacios para remitirles algunas dudas concernientes al Fondo Chile Compromiso de Todos:</p> <p>1) En primer lugar, si bien nuestra organización cuenta con personalidad jurídica, aun no tenemos un RUT asignado, por lo que nos preguntamos si es posible que postulemos igualmente en este caso, presentando la documentación que lo respalde.</p> <p>2) En el apartado sobre el tipo de proyectos que financian, cuando se refieren a "herramientas para el desarrollo" de las</p>	<p>1) Tal como se expone en el punto 4.2 de la bases la documentación obligatoria para postula; Los documentos que toda institución debe presentar al momento de postular son los siguientes:</p> <p>Formulario de Presentación de Proyecto, debidamente completado en la plataforma destinada para la postulación.</p> <p>Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación o por otro organismo competente, con una antigüedad no superior a noventa (90) días corridos desde su fecha de presentación.</p> <p>Declaración jurada simple, según formato adjunto en el Anexo N° 1: "Declaración Jurada". Este documento debe estar firmado por el representante legal de la institución postulante.</p> <p>Fotocopia simple del RUT de la entidad postulante por ambos lados o certificado emitido por el Servicio de impuestos Internos que dé cuenta del Rut de la Fundación o Corporación postulante.</p> <p>Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal de la institución adjudicada, por ambos lados.</p>

		<p>personas en situación de vulnerabilidad ¿esas herramientas pueden ser tanto materiales como educativas o informativas?</p> <p>3) ¿Los proyectos financiados deben estar específicamente enfocados en los impactos de la crisis por la pandemia o pueden enfocarse de forma más amplia en las poblaciones vulnerables más afectas por esta crisis?</p> <p>De antemano les agradecemos su tiempo y ayuda, Muy atentamente,</p>	<p>Los documentos antes mencionados que requieran la firma de los representantes legales de la fundación o corporación pueden ser firmados mediante firma manuscrita o firma electrónica avanzada.</p> <p>2) Si, recomendamos revisar el punto 2.2 de las bases que corresponde al tipo de proyecto que se pueden postular.</p> <p>3) Las instituciones establecidas en el numeral 1.1. precedente podrán postular proyectos que tengan como objetivo la superación de la pobreza, teniendo en consideración problemáticas surgidas o amplificadas por la contingencia sanitaria, que tengan un impacto negativo en sus territorios o comunidades</p>
46	josexx@xxx.xx	<p>Estimados, Consulta, puedo poner aportes valorados en el proyecto¿ ejemplo: oficina, sala de reuniones (espacios para capacitación), etc Muchas gracias</p>	<p>El aporte propio es opcional pero se evaluará contar con él, el monto es indiferente y ustedes lo valorizan.</p>
47	josexx@xxx.xx	<p>Estimados, Si hay otra organización que puede aportar al mismo objetivo por ejemplo pagar una parte de una actividad ej: transporte de usuarios, pago de una capacitación, pero no nos transfieren el</p>	<p>Se podría considerar como “aporte propio” y explicar la forma de obtener dichos recursos en la justificación del presupuesto.</p>

		dinero como aporte se considera aporte de todos modos?, lo pongo en la ficha de postulación? gracias Saludos	
48	gg.bxx@xxx.xx	Muy buenas tardes Escribo por qué me gustaría saber si este fondo es solo para proyectos nuevos o puede ser accesible para darle "continuidad a un proyecto" que ya se está realizando hace tiempo y que tiene foco en sectores vulnerables Muchas gracias y quedo atenta	No existe problema si quieren postular una "continuidad a un proyecto", pero lo importante es que cambien el enfoque, beneficiarios, etc. Tiene que existir una variación y no ser exactamente igual al anterior.
49	cgalxx@xxx.xx	Estimados Junto con saludar, quisiera aclarar, se considera un proyecto multiregional, aunque todas las actividades se realicen de manera virtual en mas de una región y no de manera presencial? Gracias! Saludos	Tal como se menciona en el punto 2.4 de las bases: Alcance y cantidad de proyectos a financiar, Los proyectos podrán tener alcance regional (sólo una región) involucrando una o más comunas de dicha región o un alcance en más de una región (multi-regionales). Por otro lado, ustedes establecen la modalidad en la cual se ejecutaran las actividades, ya sea presencial o remota.
50	pamexx@xxx.xx	a) Una fundación X puede contratar con cargo al fondo a una Consultora Especializada para	En las bases del concurso no se restringe la opción de contratar a una consultora especializada para abordar la evaluación. Sin embargo, les sugerimos que se revise bien lo que se establece en el punto 2.2.1 de las bases: De la Experiencia,

		<p>ejecutar y gestionar el estudio sobre sus experiencias y las de la Fundación Y. En el este caso cuales serían las Instituciones colaborativas Como se debe llenar el Anexo N°3: CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA/S INSTITUCIÓN/ES EJECUTORA/S DE LA/S EXPERIENCIA/S</p> <p>b) Una fundación X puede contratar con cargo al fondo a una Consultora Especialista para ejecutar y gestionar el estudio sobre sus experiencias- . En el este caso la consultora se entiende como Institución Colaborativa Se debe llenar y como el Anexo N°3: CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA/S INSTITUCIÓN/ES EJECUTORA/S DE LA/S EXPERIENCIA/S</p> <p>Gracias</p>	<p>(...) La institución postulante puede evaluar una experiencia de la cual es responsable (institución postulante es, a su vez, institución ejecutora de la experiencia) o evaluar una experiencia ejecutada por otra/s instituciones (institución postulante analiza la experiencia de otra institución ejecutora)”. En la misma línea, según el punto 2.2 de las bases, se espera que los proyectos tengan un componente de complementariedad, lo cual es positivo al momento de la evaluación. Respecto al anexo n°3 es pertinente señalar lo siguiente: “(...) Debe ser emitido por la institución o conjunto de instituciones, según corresponda, que esté ejecutando o haya ejecutado la/s experiencia/s” (...) Para el caso que la institución postulante pretenda analizar una experiencia propia, debe emitir el Anexo n°3 a su nombre”. Cabe señalar, que dicho documento es obligatorio al momento de realizar la postulación, puede ser firmado mediante firma manuscrita o firma electrónica avanzada del/la Representante Legal.</p>
51	psozxx@xxx.xx	<p>Buenas tardes, quisiera hacer algunas consultas: ¿Puede participar como Cohesión Social una</p>	<p>Estimada, -No existe problema ni limitación respecto a re-postular al concurso Chile Compromiso de Todos 2021- Segundo Semestre, no obstante, siempre debe existir una variación al proyecto que se está ejecutando actualmente, ya sea, en el enfoque, objetivos, resultados esperados, participantes, etc. Por otro lado, señalar que para adjudicar un proyecto, la</p>

		<p>fundación que tiene fondo activo con el ministerio? ¿Para un proceso de alfabetización digital, se pueden considerar comprar notebooks para la gestión de las clases? ¿Pueden ser clases presenciales, o solo aplica remota? En las opciones de proyectos dice "Proyectos que contribuyan a la digitalización de los canales de venta de las personas beneficiadas con proyectos de superación de la pobreza." ¿a qué se refiere canales de venta? ¿Cuales son los proyectos de superación de la pobreza? ¿Cuanto dinero o % se debiera considerar como Aporte Propio? El concepto de "otras entidades" en Cohesión Social, ¿Pueden ser empresas privadas y/o solo sin fines de lucro? Muchas gracias,</p>	<p>institución debe mantener rendiciones, saldos o reintegros al día con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, previo a la transferencia en el caso de adjudicar. En esta misma línea, hay que recordar que se incorpora el criterio de "cohesión social" en la evaluación, lo cual se traduce en una adición al puntaje para proyectos que incluyan complementariedad y procesos participativos en la ejecución del proyecto. -Respecto a la compra de notebooks señalar que en el punto 3.1 de las bases se menciona lo siguiente: Inversión: Máximo el 60% del total de los recursos solicitados para el proyecto. Corresponde a los gastos en adquisición de equipamiento y/o mejoras de bienes destinados al proyecto, tales como: notebook, proyector, sillas, <u>Estos gastos deberán ser pertinentes con los objetivos del proyecto.</u> -Dependiendo la naturaleza del proyecto y -en concordancia- al plan paso a paso es decisión de la institución de que manera estructurará las actividades del proyecto. -Canales de venta entendido como el medio a través del cual personas en situación de vulnerabilidad venden productos. Ejemplo: Proyecto con foco en competencias laborales y de comercialización con artesanas → Pretenden capacitar y generar una plataforma virtual en la cual artesanas puedan comercializar sus productos. -Proyectos de Superación de la Pobreza se pueden encontrar en el punto 2.2 de las Bases. -No existe un mínimo definido ni sugerencia al respecto del monto que debiese considerar la institución como aporte propio. Responde a una decisión propia de la institución. -http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2021/07/ChileCompromisodeTodos-PPT-2021-SS-2.pdf</p>
52	cedwxx@xxx.xx	<p>Hola, Tengo las siguientes dudas respecto a la postulación de proyectos.</p>	<p>Estimada, Junto con saludar, informar que el punto 2.4 de las Bases del Concurso "Alcance y cantidad de proyectos a financiar" señala:</p>

		<p>¿Se puede postular más de un proyecto?</p> <p>Lo otro, vi que pueden ser bienes de primera necesidad, ¿puede ser ropa interior para los residentes?</p> <p>Por otro lado, estamos reconstruyendo un hogar entero, pero dado la pandemia que los materiales se han encarecido tanto, nos está saliendo mucho más caro de lo presupuestado y nos estamos quedando sin el financiamiento para los muebles que son fundamental para mejorar la calidad de vida de los residentes.</p> <p>Y tengo más proyectos pero creo que pueden ser más técnicos.</p> <p>Ideal si podemos tener un zoom o hablar por teléfono,</p> <p>Gracias</p>	<p>-“Una institución podrá postular hasta tres proyectos, incluyendo regionales (siempre que correspondan a regiones distintas) y multi-regionales; sin embargo, podrá adjudicarse solo uno, siguiendo lo señalado en el numeral 7 de las presentes bases”.</p> <p>Por otro lado, el punto 2.2 de las Bases del Concurso “Tipo de proyecto” establece lo siguiente:</p> <p>“(…) Proyectos que incluyan la entrega de artículos de primera necesidad para familias en situación de pobreza, que se vean afectados por la cesantía o imposibilidad de desarrollo de actividades de subsistencia (alimentación, medicamentos, abrigos, entre otros). Para esta clase de proyecto, no basta solo con la entrega del artículo de primera necesidad, sino que también debe existir un complemento del beneficio, a través de un seguimiento, asesoramiento, capacitación, entre otros, el cual debe quedar explícito como una actividad en el proyecto a presentar”.</p> <p>Por último, sugiero revisar el punto 3 de las Bases del Concurso “Gastos a Financiar” para mayor claridad respecto a los gastos financiables y no financiables, así como también, los topes presupuestarios por ítem.</p>
53	silvxx@xxx.xx	<p>Buenas Tardes, Nuestra consulta dice relación con la descripción de gastos en</p>	<p>Estimado, Junto con saludar, he de señalar que todos los bienes que serán entregados a los beneficiarios, corresponderían a gastos de tipo administrativos, los cuales no se reutilizarán, son fungibles. Por el contrario, si son gastos que incurren en la compra de un bien inventariable, correspondería situarlo en el ítem de gastos de equipamiento.</p>

		<p>el Presupuesto de la iniciativa</p> <p>En el caso que nuestro proyecto, queremos postular a la temática, Proyectos para la superación de la pobreza, en la entrega de artículos de primera necesidad, a familias con alta vulnerabilidad social.</p> <p>¿ donde debo incluir esos gastos por la compra de artículos de 1ra necesidad, como, mercaderías, artículos de aseo, medicamentos, abrigo) ?</p> <p>Debo incluirlos dentro de gastos de inversión, ó gastos administrativos?</p> <p>Ya que dentro de los gastos administrativos me indica compra de bienes no inventariables relacionados con las actividades del proyecto, donde puedo mencionar , por ejemplo, actividad entrega de alimentos, medicamentos, materiales de aseo, abrigo, etc.)</p> <p>También puede ser una actividad de capacitación, relacionada</p>	
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

		<p>con el uso adecuado de los materiales de cuidados para la prevención y/o propagación del covid 19.</p> <p>Favor, agradecería su apoyo e información para la correcta postulación.</p> <p>Atte.,</p>	
54	copoxx@xxx.xx	<p>Estimad@s, consulta: ¿se puede participar en más de un proyecto como coordinador técnico-financiero? Si fuera así, ¿hay una cantidad máxima de proyectos en los cuales se pueda participar como coordinador remunerado?</p> <p>Saludos!</p>	<p>En las Bases del Concurso no existe limitación al respecto, no obstante, se debe considerar que la remuneración se encuentra asociada a la cantidad de horas de trabajo destinadas en el proyecto.</p>
55	qamaxx@xxx.xx	<p>Estimados(as):</p> <p>1° podemos postular como asociación indígena .</p> <p>2° Las cartas de apoyo deben ser de otras organizaciones similares sin fines de lucro, o también pueden ser de organismos municipales.</p> <p>3° la coordinadora puede ser un miembro de la</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Las Bases del Concurso señalan en su punto 1.1: “Pueden postular al presente concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales”. 2- Para la línea de Evaluación de Experiencia, se sugiere revisar el punto 2.2 y 2.2.1 de las Bases del Concurso con el objetivo de conocer el componente de complementariedad, tipos de instituciones y carta que se debe adjuntar. Por otra parte, en el caso de la línea de Acción Social es pertinente señalar que no hay requisitos específicos sobre que tipo de institución debe ser. Ejemplo: Si el proyecto está enfocado en trabajar con comunidades educativas, sería relevante y necesario adjuntar carta de apoyo del establecimiento educacional.

		directiva, puede ser remunerada	3- No hay problema que alguien de la directiva cumpla con labores de coordinadora técnica o financiera del proyecto, no obstante, su remuneración estará relacionada con la cantidad de horas de trabajo destinadas al proyecto.
56	canxxx@xxx.xx	<p>1. soy el representante legal y presidente de la Fundación Cinco y Puño, tenemos 3 ideas para postular, mi único impedimento es que me he dado cuenta hace unas semanas que tengo la CI vencida, solicite fecha al registro civil para renovarla, y me dieron para la segunda semana de agosto del presente año. mi primera consulta es: podre postular de todos modos y yo representar en el proyecto a la fundación, o tendré que delegar la responsabilidad a un tercero?</p> <p>2. se puede unir, mezclar distintas temáticas y líneas de acción, por</p>	<p>1-Según lo publicado en el Diario Oficial N°42.870 con fecha 02 de Febrero de 2021, se establece: "(...)1°.Extiéndase la fecha de vencimiento de las cédulas de identidad para chilenos, que hubieren expirado o estuvieren por expirar durante los años 2020 o 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive. Lo anterior, para los efectos de acreditación de identidad en el territorio nacional y para ser utilizadas en diligencias, trámites y gestiones que requieran la exhibición de esta documentación".</p> <p>2- Punto 2.2 de las Bases del Concurso "Tipo de proyecto" establece lo siguiente: "(...) Proyectos que incluyan la entrega de artículos de primera necesidad para familias en situación de pobreza, que se vean afectados por la cesantía o imposibilidad de desarrollo de actividades de subsistencia (alimentación, medicamentos, abrigos, entre otros). Para esta clase de proyecto, no basta solo con la entrega del artículo de primera necesidad, sino que también debe existir un complemento del beneficio, a través de un seguimiento, asesoramiento, capacitación, entre otros, el cual debe quedar explícito como una actividad en el proyecto a presentar".</p> <p>En base a lo anterior, es recomendable la formulación de un proyecto integral que aborde diferentes dimensiones.</p> <p>3-Se sugiere revisar los puntos 3, 3.1 y 3.2 de las Bases del Concurso, con la finalidad de conocer en profundidad las categorías de gastos financiables y/o no financiables, de igual forma los toques presupuestarios.</p>

		<p>ejemplo, potenciar la olla común actividad que realizamos, con capacitaciones, asesorías, talleres, etc.</p> <p>3. en el ítem de gastos, podemos incluir como gastos, herramientas para las personas que ayudaremos, (ejemplo: triciclos para recicladores, útiles de trabajo y seguridad).</p> <p>sin más que preguntar, me despido atenta y cordialmente de ustedes, muchas gracias</p>	
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--